



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Consejo de Educación de Puerto Rico
CEPR

ÁREA DE PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA AUTORIZADAS A OPERAR EN PUERTO RICO

El Consejo de Educación de Puerto Rico administra varios programas de asistencia económica para estudiantes matriculados en instituciones de nivel postsecundario (universitario y no universitario) autorizadas para operar en Puerto Rico¹. Éstos van dirigidos a proveer becas y ayudas educativas a estudiantes con necesidad económica matriculados en dichas instituciones. Las instituciones interesadas en participar en los siguientes programas para el año fiscal 2013-2014 deberán someter una Petición de Fondos en o antes de la fecha que se indica a continuación y según los términos y condiciones aplicables a cada programa.

PROGRAMA	FECHA LÍMITE / PETICIÓN FONDOS	REGLAMENTO APLICABLE
<ul style="list-style-type: none">Programa de Ayuda Educativa Suplementaria SubgraduadaPrograma de Ayuda Educativa Suplementaria GraduadaPrograma de Ayuda para Estudiantes con Mérito	15/julio/2013	Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario, aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8199)
<ul style="list-style-type: none">Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)	15/julio/2013	Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH), aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8201)
<ul style="list-style-type: none">Programa de Becas CEPR-PRIDCO²	15/julio/2013	Reglamento para la Administración del Programa de Becas CEPR-PRIDCO, aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8202)
<ul style="list-style-type: none">Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas	15/julio/2013	Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas, aprobado en abril 2013 (Reglamento Núm. 8347)
<ul style="list-style-type: none">Fondo Especial	15/julio/2013	Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario, aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8199)

La Petición de Fondos se podrá someter por medio electrónico únicamente a través del Sistema de Nómina de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE). En el caso del Fondo Especial, el trámite de peticionar los fondos es a través del formulario de Certificación de Matrícula No Duplicada disponible únicamente en el SINAFE. Solo las personas con acceso autorizado podrán acceder al mismo. Los cuatro Reglamentos antes mencionados están disponibles en la página electrónica del Consejo: www.ce.pr.gov. Para más información pueden comunicarse con el Área de Programas de Apoyo a la Educación del Consejo al (787) 641-7100 extensiones 2052 o 2054.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2013

Ricardo Aponte Parsi
Presidente

Carmen L. Berrios Rivera
Directora Ejecutiva

¹La Universidad de Puerto Rico queda excluida por disposición de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002 y la Ley Núm. 435 de 22 de septiembre de 2004. Esta institución recibe los fondos para sus programas estatales de asistencia económica directamente y no a través del CEPR.

²Disponible solo para las instituciones que tienen estudiantes elegibles activos en el Programa de Becas CEPR-PRIDCO